

RESOLUCIÓN 77/2020

En Guadalajara, Jalisco el día 04 del mes de mayo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD46/2020** para el proyecto denominado **"COMPRA DE MAMPARAS PARA CABINAS DE LAS 7 SIETE CAMIONETAS Y 3 TRES AUTOBUSES QUE SE SUMAN A LAS 9 NUEVE RUTAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/309/2020** de fecha 04 de mayo de 2020, derivado del oficio número **20203344**, de fecha del 30 del mes de abril del 2020 suscrito por el C. Diego Monraz Villaseñor en su carácter de Secretario de Transporte, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA DE MAMPARAS PARA CABINAS DE LAS 7 SIETE CAMIONETAS Y 3 TRES AUTOBUSES QUE SE SUMAN A LAS 9 NUEVE RUTAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"** a favor de la empresa denominada **TAGLEBLINDER, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$108,558.54** (ciento ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, y al C. Diego Monraz Villaseñor en su carácter de Secretario de Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, y al C. Diego Monraz Villaseñor en su carácter de Secretario de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/EA/309/2020** de fecha 04 de mayo de 2020, y el oficio **20203344** de fecha 30 de abril de 2020, en los que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA DE MAMPARAS PARA CABINAS DE LAS 7 SIETE CAMIONETAS Y 3 TRES AUTOBUSES QUE SE SUMAN A LAS 9 NUEVE RUTAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"** a favor de **TAGLEBLINDER, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$108,558.54** (ciento ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, y al C. Diego Monraz Villaseñor en su carácter de Secretario de la Secretaría de Transporte, fundan su petición se justifican en que en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, la Secretaría de Transporte habilitará 24 unidades de transporte tipo Van y 3 autobuses para trasladar personal médico por un periodo de 30 días, para el proyecto denominado **"CONEXIÓN MÉDICA"**, **TAGLEBLINDER, S.A. DE C.V.** cuenta con los bienes requerido para poder cubrir el servicio a la brevedad posible, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de enlace administrativo de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

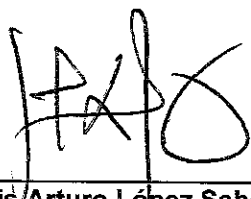
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TAGLEBLINDER, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"COMPRA DE MAMPARAS PARA CABINAS DE LAS 7 SIETE CAMIONETAS Y 3 TRES AUTOBUSES QUE SE SUMAN A LAS 9 NUEVE RUTAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"** por un monto de hasta **\$108,558.54** (ciento ochomil quinientos cincuenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

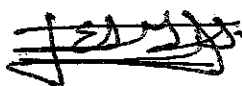
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TAGLEBLINDER, S.A. DE C.V.**

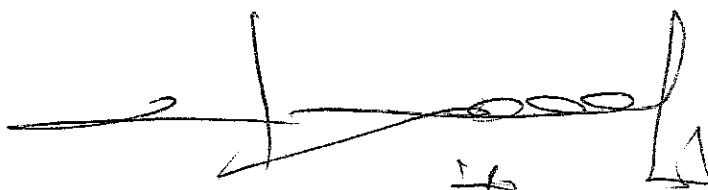
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de abril del año 2020. Notifíquese.



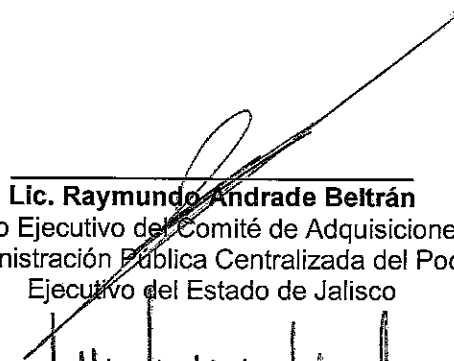
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



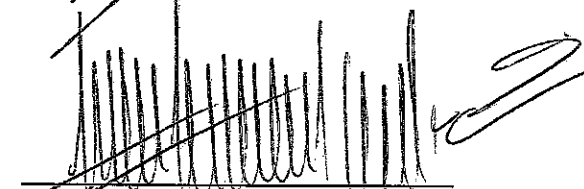
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



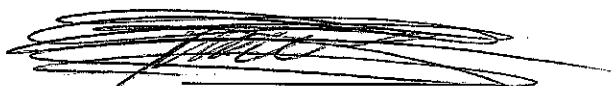
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número AD46/2020 para el proyecto denominado "COMPRA DE MAMPARAS PARA CABINAS DE LAS 7 SIETE CAMIONETAS Y 3 TRES AUTOBUSES QUE SE SUMAN A LAS 9 NUEVE RUTAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE"